



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 15 FEB 2019

DECRETO ALC. Nº 513 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Gestión Público Privada", a cargo de Administración Municipal; aprobado por Decreto ALC. Nº 200 (21/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004.006, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 22.06.01 - Alianza Público Privada, de acuerdo a la Certificación de Gastos, emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Los Memos Nº 11 y 04 (16/01/2019), enviados por la Administradora Municipal (S), por los cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas, por prestación de servicios en el programa Gestión Público Privada.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios de: **Encargado de la ejecución del Programa; Apoyo al programa – brindando a los vecinos y vecinas atención e información de los servicios y actividades municipales**, en el marco del Programa denominado Gestión Público Privada, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Héctor D. Beneventti González		1.222.222.-	01/01/2019	31/03/2019
2	Carlos José Melelli Lorenzo		1.666.667.-	01/01/2019	31/03/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Administrador Municipal.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Administración Municipal, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.06.01 - Alianza Público Privada**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.